

Resolución Jefatural No. 173-2009-AGN/J

Lima, 22 ABR. 2009

VISTO el Informe Nº 265-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña CAROLINA REBECA BERNAL CAVALIE - Registro Nº 901889.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que en la Escritura Pública de CONSTATACION DE AMPLIACION DE FABRICA, INDEPENDIZACION, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MODIFICACION Y DIVISION Y PARTICION, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. PEDRO JUAN OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ, que otorga don MARTINEZ VASQUEZ, a favor de DON ARNOLD BERNAL CAVALIE, quien procede por su propio derecho y en representación de doña ERNESTINA ALEJANDRINA BERNAL CAVALIE y doña CAROLINA REBECA BERNAL CAVALIE, con fecha 31 de enero de 1,994, del folio Nº 2,137, del Protocolo Nº 178 y consta de 14 fojas útiles, se indica que falta: completar espacio vacío (folio 2,141); cuya regularización solicita la recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. Nº 1049, el D. L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J:

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío (folio 2,141); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

HIVO GENERAL DELANACION

IZARDO PASQUEL COBOS Jefe Institucional